

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD

1 2 2

RESOLUCION NÚMERO

“Por medio del cual se confirma la designación de un representante de la comunidad por las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1876 y 1757 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, y demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten, y

CONSIDERADO

Por medio del Decreto No. 664 del 5 de julio de 1995, modifican y adicionan al Decreto 1000 del 25 de noviembre de 1994 sobre la reestructuración de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 806001061, Código de Prestador 1300100815-01, ubicada en Barrio Alcibia, Sector María Auxiliadora, del Distrito de Cartagena de Indias.

Que de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011, establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los Decretos 1876 y 1757 de 1994, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención.

Que el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

“Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:

(...)

(...)

3. Los dos (2) representante del sector de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

El Segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa social, en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva de la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando estos no tuviesen presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa...”

Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a través de la Resolución No. 014| de fecha 11 de enero de 2023 por el cual “convocó para el día 31 de enero de 2023 a las 10:00 AM a las Alianzas o



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

RESOLUCION NÚMERO _____

"Por medio del cual se confirma la designación de un representante de la comunidad por las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo y se dictan otras disposiciones"

Asociaciones de Usuarios para que en Asamblea General designen a un (1) representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo.

Que el acto administrativo de convocatoria fue ampliamente publicado en las páginas web de la Gobernación de Bolívar, Secretaría de Salud Departamental de Bolívar y ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo.

Que, en asamblea general de asociaciones de usuarios, realizada el 31 de enero de 2023, se designó a la señora **Emilse del Socorro Monroy Arias**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.439.208 como representante de las asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, por un periodo de dos (2) años, como consta en el acta de la misma fecha.

Que, el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibidem, sobre los requisitos expresa lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Los representantes de la comunidad deben:

Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un comité de usuarios.

No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley."

Que, ante el cumplimiento de los requisitos de idoneidad para ser designado representante de la comunidad por las asociaciones de usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo de Cartagena, este despacho procederá a confirmar la designación en los términos establecidos en la ley.

Que una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección de Salud correspondiente, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se llevará para tal efecto. Copia del acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social.

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Confírmase la Designación de la señora **Emilse del Socorro Monroy Arias**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.439.208, como representante del sector de la comunidad por las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo, identificada con NIT 806001061-8, con Código de Prestador 1300100815-01, ubicada en Barrio Alcibia, Sector María Auxiliadora, del Distrito de Cartagena, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la parte resolución.

Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCION NÚMERO 122

"Por medio del cual se confirma la designación de un representante de la comunidad por las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo y se dictan otras disposiciones"

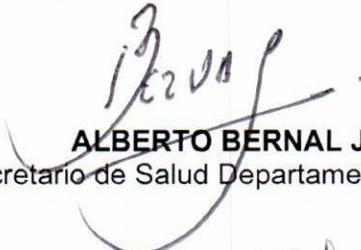
ARTICULO SEGUNDO. PERIODO. El Representante de las Ligas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, designado mediante la presente resolución, tendrán un periodo de dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, los cuales se contarán desde su posesión ante El Secretario de Salud Departamental de Bolívar

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será comunicada de conformidad con los términos establecido en el artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, el cual compilo el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994. Los designados tendrán 10 días hábiles siguientes a su notificación para manifestar por escrito su aceptación o declinación.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE 01 FEB. 2023

Dado en la ciudad de Turbaco - Bolívar a los:


ALBERTO BERNAL JIMENEZ

Secretario de Salud Departamental de Bolívar (E)

Proyectó y Elaboró: Verena Bernarda Polo Gómez -PE DIVC. *URGB*
Revisó y aprobó: Alida Montes Medina – Directora de IVC *Alida*
Revisó: Eberto Oñate Del Rio – Jefe Oficina Asesor Jurídico *Eberto*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co